



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 205/2026 - Ciudad de México, viernes 31 de julio de 2026

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 79/2025, así como los Votos Particulares de las personas Ministras María Estela Ríos González y Giovanni Azael Figueroa Mejía.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 114.

Es **procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 79/2025**.

Se reconoce la **validez** de las porciones normativas “doméstica” inserta en el párrafo cuarto, inciso a), y “destitución e inhabilitación” y “cargo o comisión o cualquier otro de carácter público”, del penúltimo párrafo, del artículo 326 Bis, del Código Penal para el Estado de Chiapas, adicionado mediante Decreto número 265, publicado el dieciocho de junio de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial de esa entidad.

Se declara la invalidez de la porción normativa “o similar”, contenida en el penúltimo párrafo del artículo 326 Bis, del Código Penal para el Estado de Chiapas, adicionado mediante Decreto número 265, publicado el dieciocho de junio de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial de esa entidad, la cual surtirá sus efectos retroactivos al diecinueve de junio de dos mil veinticinco, a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 79/2025, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintitrés de febrero de dos mil veintiséis.

Voto Particular que formula la ministra María Estela Ríos González en la Acción de Inconstitucionalidad 79/2025.

Voto Particular que formula el ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía en la Acción de Inconstitucionalidad 79/2025.



Órgano de Administración Judicial. Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el entonces Consejo de la Judicatura Federal, ahora Órgano de Administración Judicial; en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del “Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo”, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 128.

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el entonces Consejo de la Judicatura Federal, ahora Órgano de Administración Judicial, referente a los movimientos del 31 de marzo al 30 de junio de 2026, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2026.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 129.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.3562 M.N.** (diecisiete pesos con tres mil quinientos sesenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Saldos del mandato y fideicomiso en los que la Fiscalía General de la República es mandante y fideicomitente.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 130.

En el presente se dan a conocer los ingresos, rendimientos financieros, egresos, destino y saldo en moneda nacional del mandato y del fideicomiso de la Fiscalía General de la República en los cuales es mandante y fideicomitente, referente a los movimientos del 01 de enero al 30 de junio de 2026, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2026.